

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

VALDEMANCO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 11 de septiembre de 2020, adoptó, con carácter provisional, el acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de Cementerio y Tanatorio municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se someten los citados expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado, en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://valdemanco.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Valdemanco, a 14 de septiembre de 2020.—La alcaldesa, Déborah Molina Rodríguez.

(03/22.614/20)

